

ACUERDO NUMERO 046 DE 2025

(28 NOV 2025)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca “(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...).”

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, “La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente”; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente “presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta.”

Que el Título 8 - “Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado” de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.



El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$62.336.825.333 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 00055 de 2025 de fecha 30 de octubre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$417.992.159.533) M/CTE.**

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 31 de octubre de 2025, ha recuperado cartera que corresponde de las vigencias 2023 a 2024 las cuales se tiene aprobado en el presupuesto de ingresos la suma de \$110.464.387.879 y se ha recaudado el valor de \$112.423.120.501 presentando un mayor al aprobado en el presupuesto por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.958.732.622) M/CTE**, existiendo este valor disponible, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 010-2025 del 18 de noviembre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería, Certificación de la líder del proceso de cartera del 18 de noviembre de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 021-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 31 de octubre de 2025, ha recuperado cartera que corresponde de las vigencias 2012 a 2022 las cuales se tiene aprobado en el presupuesto de ingresos la suma de \$5.367.572.310 y se ha recaudado el valor de \$5.378.298.189, presentando un mayor al aprobado en el presupuesto por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$10.725.879) M/CTE**, existiendo este valor disponible, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 011-2025 del 18 de noviembre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería, Certificación de la líder del proceso de cartera del 18 de noviembre de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 022-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana a 31 de octubre de 2025, ha recaudado por concepto de ingresos por venta de alimentación a contratistas, arrendamientos, fotocopias, rendimientos financieros, entre otros, un mayor al aprobado por estos conceptos la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.154.845.655) M/CTE**, que se pueden adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 012-2025 del 18 de noviembre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería y Certificado de Disponibilidad No. 023-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Municipio de Cogua y E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, suscribieron Anexo adición y prorroga N°01 al contrato N°248-2025 y Anexo prorroga N°02 al contrato N°248-2025, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para ejecutar el modelo de salud preventivo y predictivo, basado en aps del plan territorial de salud vigencia 2025" por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$49.988.185) M/CTE** y en la apropiación existe un saldo de \$0, generando una diferencia de \$49.988.185, siendo factible que sea adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran

amparados con el Certificado de disponibilidad No. 024-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-Cl-1066-2025, cuyo objeto es: Ejecutar el plan de intervenciones colectivas departamental en el marco de la estrategia de atención primaria en salud con la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$593.781.714) M/CTE, cuyo plazo de ejecución es de Ocho (8) Meses y dos (2) días calendario, sin exceder el 30 de junio de 2026, de los cuales se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$229.084.768) M/CTE y la diferencia se contempló en el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$364.696.946) M/CTE, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 025-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-Cl-1095-2025, cuyo objeto es: Desarrollar acciones de educación y conformación de una red departamental para gestión del riesgo de accidente cerebrovascular el marco de la atención primaria en salud, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$478.595.662) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 026-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-Cl-1100-2025, cuyo objeto es: Realizar acciones para el cuidado integral de pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus para la mitigación de complicaciones de pie diabético en el marco de la Atención Primaria en Salud de los municipios priorizados de la Región de Salud Sabana Centro, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$325.401.964) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 027-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-Cl-1194-2025, cuyo objeto es: Consolidar y depurar la información de las bases de datos de los años 2022 a 2024, y desarrollar piezas de información, educación y comunicación de acuerdo con los lineamientos nacionales de los programas de tuberculosis y hansen con la ese hospital universitario de la samaritana, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$166.551.680) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 028-2025 del 18 de noviembre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$422.366.085.948) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1. del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 18 de noviembre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0816 de fecha 24 de noviembre de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los ingresos la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$4.373.926.415) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	4.373.926.415
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.257.985.442
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.257.985.442
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.257.985.442
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3.219.080.760
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.219.080.760
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	3.219.080.760
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	8.176.979
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	8.176.979
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	1.249.622.259
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	1.199.634.074
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	49.988.185
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	2.548.900
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.958.732.622
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	38.904.682
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18.600.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	20.120.332
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	184.350
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.115.940.973
1.2.05	Rendimientos financieros	74.488.812
1.2.05.01	Títulos participativos	1.788.894
1.2.05.02	Depósitos	72.699.918
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.041.452.161
1.2.13.02	Recursos no apropiados	1.041.452.161
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.373.926.415

PAGINA 5 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

0 4 6

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el
Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los gastos la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$4.373.926.415) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	4.373.926.415
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.373.926.415
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4.373.926.415
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.409.510.058
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.409.510.058
2.4.5.02	Adquisición de servicios	2.964.416.357
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	80.229.551
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	161.687.126
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	167.840.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.554.659.680
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.373.926.415

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No.0103-2023.

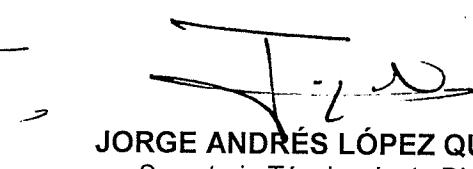
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 28 NOV 2025


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
 Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuestaria
 Revisor: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
 Secretario Técnico Junta Directiva